

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 2
GRUPO N° 4
Folio 77319791796

TRILINC GLOBAL IMPACT FUND CAYMAN LTD.
TAX-ID N° 36-4732802

APODERADO EN CHILE:

R.U.T. [REDACTED]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE TRILINC GLOBAL IMPACT FUND
CAYMAN LTD. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1972/

SANTIAGO, 18/07/2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16/11/2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 03 de junio de 2019, [REDACTED] RUT [REDACTED] domiciliado en Avda. [REDACTED] en representación de **TRILINC GLOBAL FUND CAYMAN LTD., TAX-ID N° 36-4732802**, institución financiera extranjera domiciliada en Maples Corporate Services Limited Of. PO BOX N° 309, Ugland Home, Grand Cayman, Cayman Islands, código postal KY1-1104.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **TRILINC GLOBAL IMPACT FUND CAYMAN LTD., TAX ID, N° 36-4732802**, presentó Formulario N° 3700, con fecha 03 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado, solicitando actualizar su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14/05/2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 19/11/2018, en Estados Unidos de Norteamérica, Apostille N° 32793 y protocolizado el 05/12/2018, según consta en escritura pública otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la 5° notaría de Santiago, Repertorio N° 12.165/2018.

5) Que, mediante Resolución Exenta N° 210 de 24 de enero de 2019 **TRILINC GLOBAL IMPACT FUND CAYMAN LTD., TAX ID N° 36-4732802**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, hasta junio de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley

sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha actualización se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creado para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE la inscripción de **TRILINC GLOBAL IMPACT FUND CAYMAN LTD., TAX ID 36-4732802**, de **Grand Cayman**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Firmado digitalmente
por Christian
Fernando Soto Torres
Fecha: 2019.07.20
17:17:38 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
RES. TRA 246/1758/2015 DE 30/10/2015



Firmado digitalmente
por JANETT ROJAS
MARTINEZ
Fecha: 2019.07.18
17:47:24 -04'00'

JRM/ric/mec

DISTRIBUCIÓN:

apoderado en Chile de TRILINC GLOBAL IMPACT FUND GAYMAN LTD.

Subdirección de Fiscalización
Departamento de Fiscalización N° 2
Grupo N° 4